



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las once horas veinticinco minutos del día quince de agosto de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada ""ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL BARRIAL-LOS AQUINO" que podrá abreviarse "ADESCO El Barrial-Los Aquino", presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 289; recibida en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA JUNTA DE AGUA "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL BARRIAL-LOS AQUINO" que podrá abreviarse "ADESCO El Barrial-Los Aquino", del municipio San Matías, Departamento de La Libertad.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 00289 de la JUNTA DE AGUA denominada "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL BARRIAL-LOS AQUINO" que podrá abreviarse "ADESCO El Barrial-Los Aquino", y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -

Lic. MIGUEL ALEXANDÈR RUANO GUTIÉRRÈZ Registrador Nacional de los Recursos Hídricos

Autoridad Salvadoreña del Agua